



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 240, fecha: miércoles, 20 de Diciembre de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2017 - 3774

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N. 2/2017

BOP-GU-2017 - 3775

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

ANUNCIO FINAL PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 3776

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE DE INFORMADOR TURÍSTICO

BOP-GU-2017 - 3777

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZAS FISCALES

BOP-GU-2017 - 3778

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2017 - 3779

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

BOP-GU-2017 - 3780

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

ANUNCIO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2017 - 3781

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

LICITACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CON COCINA

BOP-GU-2017 - 3782

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIGÜENZA Y SUS NÚCLEOS AGREGADOS.

BOP-GU-2017 - 3783

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

ANUNCIO APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2017 - 3784

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 3785

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 3786

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO

BOP-GU-2017 - 3787

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES Y ORNAMENTACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN

BOP-GU-2017 - 3788

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

BOP-GU-2017 - 3789

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

MODIFICACIÓN DEFINITIVA TASA DE BASURA

BOP-GU-2017 - 3790

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL VALLADO Y LIMPIEZA DE SOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

BOP-GU-2017 - 3791

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS

BOP-GU-2017 - 3792

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2017 - 3793

MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2017 - 3794

EATIM DE GUALDA

PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2017 - 3795

EATIM DE GUALDA

ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2017 - 3796

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

3774

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA MUNICIPAL, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://espinosadehenares.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Espinosa de Henares, a 18 de diciembre de 2.017. El Alcalde. Fdo. Pedro Rubio Vaquero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N. 2/2017

3775

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 16/11/2017, modificación de presupuesto nº 2/2017 sobre concesión de suplemento



de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Alta en Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	8.220,00
	TOTAL	8.220,00

Alta en Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.220,00
	TOTAL	8.220,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escariche, a 15 de diciembre de 2017. Fdo. María del Carmen Moreno Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

ANUNCIO FINAL PRESUPUESTO 2017

3776

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:



RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOOS.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1.-	Gastos de personal.....	13.000,00 €
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	30.815,97 €
3.-	Gastos financieros.....	50,00 €
4.-	Transferencias corrientes.....	4.808,00 €
6.-	Inversiones Reales.....	17.700,00 €
7.-	Transferencias de capital.....	5.625,00 €
	TOTAL.....	71.998,97 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1.-	Impuestos Directos.....	44.663,00 €
2.-	Impuestos Indirectos.....	310,00 €
3.-	Tasas y otros ingresos.....	4.568,00 €
4.-	Transferencias corrientes.....	3.500,00 €
5.-	Ingresos Patrimoniales.....	42.862,00 €
6.-	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
7.-	Transferencias de capital.....	0,00 €
	TOTAL.....	95.903,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

- Nº de Orden 1: Denominación de la Plaza: Secretaría - Intervención.

Nivel de Complemento de destino: 22.

Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

OBSERVACIONES: Agrupado.



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Bañuelos a 18 de diciembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo: Florentino Alvaro Noguerales.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE DE INFORMADOR TURÍSTICO

3777

Mediante Resolución de Alcaldía nº 78 de fecha 7.12.2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad mediante Bolsa de Trabajo, por concurso de valoración de méritos para cubrir la plaza de de informador turístico vacante en este Ayuntamiento.

Características de la Plaza: Grupo: C2, Nivel: 18; Escala: Administración General; Número de vacantes: 1.

La jornada de trabajo será de 15 horas semanales, incluyéndose siempre sábado, domingo, festivos y el día que una dos festivos, así como aquellos días de especial afluencia turística por motivos de festividad de carácter nacional, regional o local.

La plaza se halla dotada con una remuneración de 10.091,90 euros íntegros anuales, agrupados en salario bruto y extras, sin perjuicio de las adaptaciones o modificaciones que se deriven de lo que establezca anualmente a través de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La plaza referida está adscrita a la Administración General y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

1. Atender la Oficina de Información Turística de Zorita de los Canes, la cual goza del Nivel III conforme a lo establecido en el Decreto 29/2007, de 10 de abril, por el que se regula la Red de Oficinas de Turismo de Castilla-La Mancha, facilitando a los visitantes información de los itinerarios de interés y características del municipio. La OIT deberá permanecer abierta al público abrir como mínimo sábados, domingos, festivos y el día que una dos festivos un mínimo de cuatro horas. El resto de la jornada se dedicará a la realización de cuantas otras funciones son propias del puesto de trabajo.
2. Suministrar y elaborar material de interés turístico.
3. Vigilar la correcta utilización de las instalaciones y del material entregado



- para el desarrollo del servicio.
4. Elaborar y remitir mensualmente a la Dirección General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competente en materia de turismo el informe de actividades, el informe de visitas, actos, solicitudes y datos estadísticos, el cuestionario de satisfacción y el inventario de almacén, en el formato establecido al efecto por la indicada Dirección General.
 5. Creación y comercialización de paquetes turísticos con agencias de viajes, turoperadores, asociaciones, programas de envejecimiento activo, etc...
 6. Solicitar y tramitar subvenciones para la financiación de la propia OIT, así como de los programas y actividades que desde ella se implementen conducentes a dinamizar el turismo de la localidad.
 7. Realización de visitas guiadas por los edificios, lugares emblemáticos y recursos turísticos de la localidad.
 8. Asistencia a ferias sectoriales y eventos promocionales (FITUR, INTUR, etc.).
 9. Comunicación y colaboración con empresas de hostelería y restauración de la localidad para la promoción conjunta de Zorita de los Canes como destino turístico.
 10. Trabajar en coordinación con otros municipios de la provincia para la promoción conjunta del turismo.
 11. En general, cuantas actuaciones le sean encomendadas por la Concejalía de Turismo incluidas en el ámbito de su área de actuación y cualificación.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación:



Graduado Educación Secundaria o equivalente.

f) Poseer certificado de nivel básico en idioma inglés (A2).

g) Pago de la tasa por derechos de examen.

La selección de los/as aspirantes a la bolsa se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a la baremación siguiente:

A. Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicio prestado en plaza similar a la que es objeto de la convocatoria en las Administraciones Públicas: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado en plaza similar a la que es objeto de la convocatoria en empresas privadas: 0,15 puntos.

A los efectos de la valoración prevista en el presente apartado, se entenderá que el mes completo comprende treinta días naturales y no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por treinta el número de días trabajados.

La puntuación máxima en el apartado Méritos Profesionales será de 3 Puntos.

B. Formación académica:

- Diplomatura o grado en turismo: 2 puntos
- Resto de diplomaturas o grados: 1,5 puntos
- Cursos de formación en materia turística con un mínimo de 200 horas: 1 punto por cada curso.
- Título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas (L.O.E.) o de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas (L.O.G.S.E.): 1 punto.

(Será valorado exclusivamente el Título de mayor nivel de los alegados.)

- Por estar en posesión de la certificación oficial en nivel B1, B2, C1 en idiomas extranjeros distintos del inglés: 0,50, 1,00 o 1,50 puntos respectivamente por cada nivel objeto de certificación, siendo valorada exclusivamente la mayor certificación por idioma, con un máximo total de 1,5 puntos.
- Conocimientos de informática: Solo se valorarán los cursos o formación recibida en dicha materia, de duración superior a las 20 horas, a razón de 0,02 puntos por hora de formación en centros públicos de titularidad de las Administraciones Públicas. Y a razón de 0,01 puntos por hora si han sido impartidos por centros o entidades privadas.

La puntuación máxima en el apartado de Formación será de 6 puntos.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las



presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <http://zoritadeloscanses.sedelectronica.es/info.0>].

Contra las bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Zorita de los Canes, a 7 de diciembre de 2017, el Alcalde-Presidente D. Miguel Ángel Muñoz Domínguez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZAS FISCALES

3778

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el B.O.P. de fecha 25 de octubre de 2017, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas e impuestos municipales y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los términos que se indican.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso - contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P., de acuerdo con el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se relacionan, en los términos que así mismo se expresan:

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

“Artículo 5º.1. Semestralmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

“ Artículo 3.....

2.- Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles a los que se suministra el agua potable, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.”

“ Artículo 6º.- La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente TARIFA:

.....

D-Tramo de consumo de fuerza mayor.

El tramo de fuerza mayor será de aplicación a los casos debidamente acreditados de exceso de consumo registrado como consecuencia de avería o rotura en la parte privada de la red.

A tal efecto se establecen las siguientes condiciones.

a) Una vez advertido el consumo excesivo, el usuario deberá ponerlo en conocimiento mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo máximo de 10 días a contar, ya sea desde la fecha en que se tenga conocimiento, desde la fecha de cargo del recibo domiciliado o desde la recepción del recibo-documento de pago.

b) Por perito de la compañía aseguradora del inmueble, o en su defecto por los Servicios Municipales de Mantenimiento, se deberá certificar la existencia de una avería o rotura fortuita consecuencia de fuerza mayor. El certificado deberá ser



emitido en el plazo máximo de 10 días desde la entrada en el registro de advertencia, y supondrá la suspensión del plazo de pago en vía voluntaria.

c) Una vez certificada la existencia de una avería el usuario dispondrá del plazo máximo de 10 días para llevar a cabo las reparaciones necesarias, debiendo acreditar ante el Ayuntamiento mediante la correspondiente factura.

d) El exceso de consumo sobre la media aritmética del consumo histórico de dos mismos periodos de las dos anualidades anteriores, será facturado al precio del primer tramo de consumo por considerarlo de fuerza mayor, pero el consumo equivalente a dicha media aritmética lo será según los tramos establecidos.

d) Quedan excluidas las averías que sean consecuencias de dolo, culpa o negligencia imputable al usuario.”

“Artículo 7º.1.- Se establecen dos periodos de facturación al año: uno comprendido entre los meses de enero a junio y otro entre los meses de julio a diciembre (inclusive los citados). Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el primer día de cada semestre en el que se preste, entendiéndose que el semestre se refiere al periodo comprendido entre los meses de enero a junio, o inicie la prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza.”

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

“Artículo 3.....

2.- Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.”

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los elementos precisos para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles, en los siguientes términos:

“Artículo 4.....

2.- La solicitud de bonificación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Identificación del inmueble.

- Certificado de familia numerosa.

- Volante del Padrón Municipal en el que consten las personas que residen en dicho inmueble.

La solicitud de bonificación, junto con toda la documentación, deberá presentarse y acreditarse antes del 1 de marzo del ejercicio en curso.”



TERCERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, en los siguientes términos:

Artículo 4 bis. Suprimir apartado 3

“3.- Las obras que impliquen la conservación de los inmuebles y que no supongan un aumento de la superficie construida, no estarán sujetas a este impuesto. Se entenderán como obras de conservación, entre otras, las siguientes: la reparación o sustitución de acabados interiores, las de reforma de baños y cocinas, las reparaciones de cubierta, la apertura de huecos en fachada, la sustitución de carpinterías interiores o exteriores, la instalación de rejas o cierres, el tratamiento o pintura de fachadas, la instalación de canalones, vallados y el acondicionamiento de exteriores”

“Artículo 5.....

3.- Si de la aplicación de los módulos resultase una base imponible inferior de la que se obtuviera teniendo en cuenta el presupuesto, se adoptará el importe de éste último criterio para determinar la base imponible del impuesto.”

En Yunquera de Henares, a 14 de diciembre de 2017. Documento firmado por el
Alcalde, José Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

3779

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 18 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://valdarachas.sedelectronica.es>.



En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Valdarachas, a 18 de diciembre de 2017. El Alcalde.- Fdo.: Mauricio Martínez Machón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

3780

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 Abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.
- B. Oficina de presentación: Registro General
- C. Órgano ante el que reclama: Pleno de la Corporación

Valdarachas, a 18 de diciembre de 2017 El Alcalde.- Fdo.: Mauricio Martínez Machón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

ANUNCIO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

3781

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	210.00	Infraestructuras y bienes naturales	0,00	2.230,00	2.230,00
920	227.08	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	1.300,00	2.300,00	3.600,00
920	213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	3.210,00	3.210,00
		TOTAL		7.740,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	7.740,00
			TOTAL INGRESOS	7.740,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Utande, a 15 de Diciembre de 2017. El Alcalde.- Tomás Guerra Torrico.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

LICITACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CON COCINA

3782

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del Servicio de Bar con cocina (nombre comercial "Las Escuelas") en edificio publico sito en C/ Camino de San Andrés nº 11, de La Toba (Guadalajara) en base al Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado el 30 de noviembre de 2017, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Toba. - Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 02/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Administrativo Especial. Procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción: Arrendamiento de local municipal destinado a bar con cocina
- c) Lote: uno

3. Tramitación :

Ordinaria.

4. Procedimiento.

Administrativo Especial. Procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación.



5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 1.600,00 euros (IVA excluido), por cuatro anualidades. Importe total 4 anualidades 6.400,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaria del Ayuntamiento.
2. Domicilio. Plaza de La Concordia nº 1.
3. Localidad y código postal. 19243 La Toba (Guadalajara).
4. Dirección electrónica: info@latoba-guadalajara.es

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: 24 de enero de 2018.
- b) Dirección. Plaza de La Concordia nº 1.
- c) Localidad y código postal. 19243 La Toba (Guadalajara).
- d) Hora. 10:00.

En La Toba, a 20 de diciembre de 2017. El Alcalde, Fdo.: Julián Atienza García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIGÜENZA Y SUS NÚCLEOS AGREGADOS.

3783

Mediante resolución de alcaldía número 1219-2017, de 23 de agosto de 2017 se



adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Sigüenza y sus núcleos agregados, formalizándose el 11 de diciembre de 2.017, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

1. Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de SIGÜENZA
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - Número de expediente: 6/2017
2. Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: contrato para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Sigüenza y sus núcleos agregados.
 - Lugar de ejecución: Municipio de Sigüenza y sus núcleos agregados
 - Plazo de duración: La duración del contrato será de 24 meses (dos años), contados a partir de la fecha que se estipule en el contrato administrativo, y siempre supeditado a que en el presupuesto del año correspondiente exista consignación presupuestaria suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los presupuestos de los años de referencia, no adquiriéndose por parte del Ayuntamiento compromiso alguno si no se cumple la condición en materia presupuestaria y condicionada también a que se conceda la correspondiente subvención por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha. Se hace especial mención en los presentes pliegos, dado el carácter subordinado de la adjudicación y de la continuidad del contrato a la firma del Convenio antes indicado, que en el caso de no llegar a suscribirse el Convenio por el que la Junta de Comunidades subvenciona el servicio, la adjudicación no producirá ningún efecto.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria
 - Procedimiento: Abierto
 - Varios criterios de adjudicación.
4. Medio publicación: BOP de Guadalajara, Tablón de Edictos y perfil de contratante <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.
5. Adjudicación: Fecha: 23 de agosto de 2017, resolución de Alcaldía 1219-2017.
6. Adjudicatario: ALPISER AYUDA A DOMICILIO SL. con CIF B19204379.
7. Formalización: Fecha: 11 de diciembre de 2.017.

Sigüenza a, 13 de diciembre de 2017. El Alcalde, D, José Manuel Latre Rebled.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

ANUNCIO APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

3784

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://pradenadeatiENZA.sedeelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Pradena de Atienza a 18 de diciembre de 2017. LA ALCALDESA -PRESIDENTA. D.
Mercedes García Somolinos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

3785

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mohernando.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Mohernando a 15 de diciembre de 2017.- El Alcalde.- Fdo.: Sebastián Timón
Hontiveros

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

PRESUPUESTO 2017

3786

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio del año 2.017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPÍTULO CONCEPTO CONSIGNACIÓN (Euros)

1.- Gastos de personal.....	36.000,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	53.047,61 €
3.- Gastos financieros.....	50,00 €
4.- Transferencias corrientes.....	18.850,00 €
6.- Inversiones Reales.....	26.000,00 €
7.- Transferencias de Capital.....	0,00 €

TOTAL.....133.947,61 €



PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPÍTULO CONCEPTO CONSIGNACIÓN (Euros)

1.- Impuestos Directos.....	56.115,00 €
2.- Impuestos Indirectos.....	1.900,00 €
3.- Tasas y otros ingresos.....	25.351,00 €
4.- Transferencias corrientes.....	12.000,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales.....	55.600,00 €
7.- Transferencias de capital.....	948,00 €

TOTAL..... 151.914,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

- Nº de Orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretaría Intervención.

- Nº. de Puestos: 1.

- OBSERVACIONES: Plaza en agrupación.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

En Miedes de Atienza, a 15 de diciembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo: Francisco
Andrés Ortega.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PUBLICO

3787

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la Sesión celebrada en la fecha de 7 de octubre de 2.017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208, de 2 de noviembre de 2017, por el que fueron aprobadas con carácter provisional las modificaciones de la Ordenanza Fiscal que regula la Ocupación de Terrenos de Uso Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan elevados a definitivos los respectivos acuerdos provisionales antedichos, resultando modificado el artículo 7 de dicha Ordenanza, quedando redactados como siguen:

Art. 7.- Se establece este precio público en una cantidad fija de 20 euros.

El resto de la ordenanza queda sin modificar.

Medranda, a 11 de diciembre de 2017. El Alcalde Fdo.: Ramiro A. Magro Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES Y ORNAMENTACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN

3788

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la Sesión celebrada en la fecha de 7 de octubre de 2.017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208, de 2 de noviembre de 2017, por el que fue aprobada con carácter provisional las modificaciones de la Ordenanza Reguladora de las Licencias Urbanísticas de Obras Menores y Ornamentación en la Construcción, y de conformidad con lo establecido en la Ley



7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedan elevados a definitivos los respectivos acuerdos provisionales antedichos, resultando modificado el artículo nº 4 de dicha Ordenanza, quedando redactado como sigue:

Artículo 4. Ornamentación en la construcción.

1. Las fachadas de los edificios que se construyan y las que se reparen o reformen se realizarán en piedra o se enfoscarán con cemento y se pintarán en colores ocres o blancos.

2. Las puertas y ventanas se adecuarán a la fachada del propio edificio y de su entorno.

3. En las cubiertas de los edificios se colocará teja o chapa de imitación teja curva. No se podrá colocar chapa de color zinc ni gris, ni tampoco fibrocemento, salvo que se recubra con teja.

El resto de la ordenanza queda sin modificar.

Medranda, a 11 de diciembre de 2017. El Alcalde Fdo.: Ramiro A. Magro Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

3789

Mediante el presente anuncio se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expediente para la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de Residencia de Mayores en Calle Cigüeña, nº 4, parcela dotacional, calificado como bien de dominio público.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Marchamalo, a 18 de diciembre de 2017. El Alcalde-Presidente, D. Rafael Esteban Santamaría.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

MODIFICACIÓN DEFINITIVA TASA DE BASURA

3790

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga del Fresno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 209, de 3 de noviembre de 2017.

No habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se publica como anexo a este anuncio, texto íntegro de la modificación acordada.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga del Fresno, a 20 de diciembre de 2017.EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Juan Guillermo Camino Pérez.

ANEXO

TEXTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 4º Cuota tributaria.

- Tarifa ANUAL para viviendas: 60,00 €
- Tarifa ANUAL para locales comerciales, industriales, bares y similares: 75,00 €

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL VALLADO Y LIMPIEZA DE SOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

3791

El Pleno del Ayuntamiento de Gascueña de Bornova, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En Gascueña de Bornova a 4 de diciembre de 2017.

El Alcalde Presidente, Don Miguel Somolinos Parra.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS

3792

El Pleno del Ayuntamiento de Gascueña de Bornova, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en Gascueña de Bornova, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en



materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gascueña de Bornova a 4 de diciembre de 2017. El Alcalde Presidente, Don Miguel Somolinos Parra.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018

3793

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, , se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Cordiente, a 18 de diciembre de 2018. EL PRESIDENTE, Fdo.: Fernando MIGUEL MADRID.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

3794

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2.017, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 (concesión de crédito extraordinario, para financiar transferencias mediante bajas de otras aplicaciones presupuestarias) así como modificación del anexo correspondiente a los planes y programas de inversión-financiación a realizar en el año 2017 que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe euros
1621.639	Otras inversiones de reposición (adquisición de contenedores)	1.930,00

Financiación

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe euros
912.231.00	Locomoción órganos gobierno	40,00
920.220.00	Material de oficina	65,00
920.220.02	Material informático	50,00
920.222.01	Comunicaciones postales	50,00



920.226.99	Otros gastos diversos	1.000,00
920.227	Trabajos otras empresas	100,00
920.231.20	Locomoción del personal	25,00
920.626 600,00	Equipos procesos información	
TOTAL.....		1.930,00

Asimismo se modifica el anexo correspondiente a los planes y programas de inversión-financiación del vigente presupuesto general a realizar en el ejercicio 2017, dando de baja a la inversión de adquisición de ordenador portátil cuya previsión de gasto era de 600,00 euros, y fijando una nueva inversión de 1.930,00 euros para adquisición de contenedores de residuos.

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Hueva a 18 de diciembre de 2017. El Presidente, Juan Carlos Montero Villena

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE GUALDA

PRESUPUESTO 2018

3795

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2018, aprobado inicialmente por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente



enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación : Registro General
- c) Organo ante el que se reclama : Comisión Gestora de la EATIM de Gualda

En Gualda, a 18 de diciembre de 2017 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
GESTORA FDO/ MARIANO BRAVO GREGORIO

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE GUALDA

ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

3796

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, por Acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 16-12-2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gualda.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Gualda, a 18 de diciembre de 2017 EL PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA
FDO/ MARIANO BRAVO GREGORIO